



## RESOLUCION 182/2020

Santa Lucía, 21 de diciembre de 2020.

**Visto:** que se consideró el Expediente N° 2017-81-1180-00185.

**Considerando:** que el mismo hace referencia a la aplicación de medidas disciplinarias al funcionario Nelson Pedrouzo, cargo N° 6339.

**Resultando:** que el mismo no se encontraba en su lugar de trabajo cuando el vigilante que lo releva llegó al lugar el día 7/11, encontró la puerta forzada, un vidrio roto y el día 8/11 se retiró sin informar a las autoridades. Se dispuso una sanción de 8 días de suspensión sin goce de sueldo por contar con antecedentes.

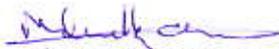
Se procedió a dar vista y dejar en espera de descargos, los cuales no fueron de recibo.

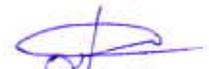
**Atento:** a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;  
El Concejo del Municipio de Santa Lucía

**Resuelve:**

Aprobar la aplicación de la sanción de 8 días de suspensión sin goce de sueldo al funcionario Nelson Pedrouzo, cargo N° 6339; ya que existen antecedentes por expedientes 2013-81-1180-00160, 2017-81-1020-02483 y 2015-81-1180-00157.

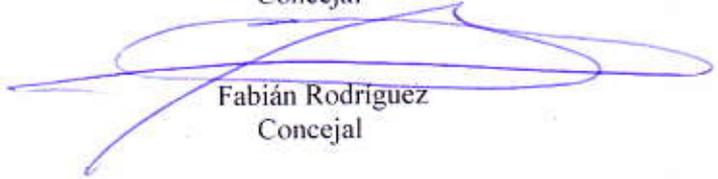
Acta N° 38/20.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 183/2020

Santa Lucía, 21 de diciembre de 2020.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

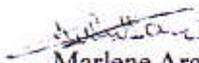
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/11 al 19/12 de 2020.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

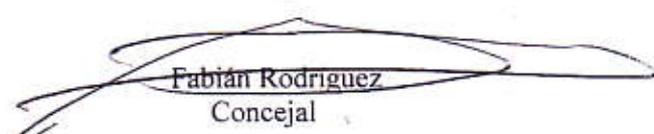
Acta N°38/20.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 184/2020

Santa Lucía, 21 de diciembre de 2020.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** que se ha recibido la partida denominada Partida Mensual.

**CONSIDERANDO II:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

### RESUELVE:

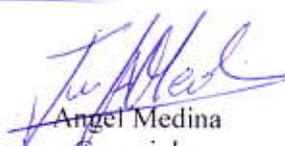
Aprobar la rendición de gastos correspondientes al período 20/11 al 19/12 de 2020.  
Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

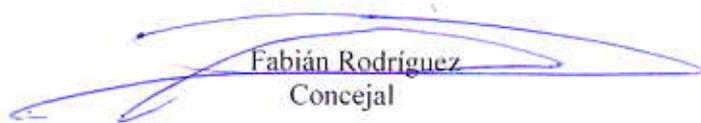
Acta N°38/20.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal



## RESOLUCION 185/2020

Santa Lucía, 21 de diciembre de 2020.

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”. Y lo establecido en el artículo 14. - “Son atribuciones del Alcalde”, numeral 5 “Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”.

**CONSIDERANDO I:** que se han recibido las partidas tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, los cuales suman \$ 306.942.

**CONSIDERANDO II:** Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

**RESUELVE:**

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/11 al 19/12 de 2020.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta N°38/20.

  
Marlene Argañaras  
Concejal

  
E. Fabián Nuñez  
Concejal

  
Leonardo Mollo  
Alcalde

  
Angel Medina  
Concejal

  
Fabián Rodríguez  
Concejal